CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA, GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

04 DIC. 2012
Firma: Hora 10:00
Guatemala, C. A.

Recibí
29/10/2012

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
CONTABILIDAD
GUATEMALA, C. A.

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2012

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de octubre de 2012

Señor
José Antonio Pacheco Rodríguez
Presidente y Representante Legal
Fundación Educativa Fe y Alegría, Guatemala

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA, GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2012

INDICE

1	**INFORMACION GENERAL**	1
	Base Legal	1
	Función	1
2	**FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA**	1
	Otros Aspectos Legales	2
3	**OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**	2
	Generales	2
	Específicos	2
4	**ALCANCE DE LA AUDITORIA**	4
	Área financiera	3
	Área técnica	4
	Otras Áreas	4
5	**COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**	5
	Comentarios	
	Conclusiones	
6	**RESULTADOS DE LA AUDITORIA**	6
	Hallazgos Relacionados con el Control Interno	6
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables	10
7	**AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO**	20
8	**COMISION DE AUDITORIA**	21
	ANEXOS	
	Anexos del Área financiera	
	Nombramiento	
	Forma Única de Estadística	
	Formularios SR1	

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de octubre de 2012

Señor
José Antonio Pacheco Rodríguez
Presidente y Representante Legal
Fundación Educativa Fe y Alegría, Guatemala

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con los Nombramientos No. DAEE-0357-2011 y DAEE-0056-2012, de fechas 01 de septiembre de 2011 y 22 de junio de 2012, respectivamente, ha practicado auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, a la Fundación Educativa Fe y Alegría Guatemala, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, con énfasis en las cuentas de caja y bancos, ingresos y gastos operados en caja fiscal, para la ejecución de proyectos de educación, con fondos provenientes del Ministerio de Educación, que corresponden al período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que la Fundación Educativa Fe y Alegría, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los proyectos de educación, los cuales presentan razonablemente la situación de los fondos estatales, no obstante en la aplicación de pruebas de cumplimiento, se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal
2. Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas
3. Transferencias de fondos no documentadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de libro de inventario y de tarjetas de responsabilidad de bienes
2. Incumplimiento a cláusulas de convenios
3. Utilización de recursos para fines distintos a los programados
4. Incumplimiento a la legislación vigente
5. Inadecuado control y registro de pagos
6. Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jose Ottoniel Morataya Jimenez Coordinador y Supervisor Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador de Comisión

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Supervisor Gubernamental
GUATEMALA, C. A.

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Fundación Educativa Fe y Alegría, fue constituída según escritura pública No. 3 de fecha 12 de enero de 1994, por el Notario Luis Antonio Maldonado de la Cerda, se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida y folio No. 069, del libro 44, partida 197 del 29 de septiembre de 1994. Registrada en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. F1-117 de fecha 17 de febrero de 2006, inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, el 21 de julio de 1994 con Número de Identificación Tributaria 1203898-9, afecta a la presentación de declaraciones juradas de Impuesto sobre el valor agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Función

La Fundación, tiene entre sus fines: a) Promover la creación y fortalecimiento de centros de enseñanza y programas de capacitación dirigidos a los sectores más necesitados, b) Fomentar, desarrollar y administrar centros de enseñanza, tanto a nivel formal como informal; de capacitación artesanal, industrial y agropecuaria; de alfabetización y pos alfabetización y de cualquier otra modalidad y c) Crear, apoyar y fortalecer cualquier clase de actividad educativa a través de la asistencia técnica, pedagógica y administrativa, tanto a nivel de investigación como de operación. Impulsar y fortalecer el desarrollo de la microempresa y la pequeña empresa, como instancia técnica continua en la medida y aspectos que lo aconsejen las situaciones específicas de cada microempresario.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46, 47 y demás Artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento No. DAEE-0357-2011, de fecha 01 de septiembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Efectuar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, para identificar situaciones críticas, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los intereses generados en cuentas bancarias hayan sido trasladados oportunamente a la cuenta Gobierno de la República, Fondo Común.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Fundación, cubriendo el período comprendido de 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las cuentas de caja y bancos, ingresos y gastos operados en caja fiscal, para la ejecución de Proyectos de Educación, con fondos provenientes del Ministerio de Educación y colecta pública.

La auditoría se practicó con base a técnicas de auditoría, siguiendo lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoria y las Normas de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, para análisis de ésta naturaleza, procediendo a evaluar el 100% de los ingresos y el 60% de los egresos (facturas contables y planillas de sueldos y salarios).

Caja Fiscal

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones y registros en Caja Fiscal, así como la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Fundación, determinando que al 31 de diciembre de 2011, presenta el saldo de Q5,623,281.94 y al compararlo con el saldo de bancos se presenta razonable (Anexo 3).

Así mismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que existen deficiencias en los registros de Caja Fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Bancos

Se comprobó que durante el período auditado, la Fundación, administró los recursos en 3 cuentas bancarias tipo monetario, aperturadas a nombre de: a) Fundación Educativa Fe y Alegría Guatemala, b) Fundación Educativa Fe y Alegría (Rifas) y c) Fundación Educativa Fe y alegría (Pasivo Laboral), en el Banco G&T Continental, comprobándose al 31 de diciembre de 2011, un saldo de: Q5,623,281.94 (Anexo 2).

Ingresos

Los ingresos percibidos por la Fundación, ascendieron a Q79,628,986.47 los cuales provienen del Ministerio de Educación y colecta pública. Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos forma 1-D1, (Anexo 1).

Egresos

Los egresos se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Fundación, entre ellos facturas de empresas proveedoras y planillas de sueldos y salarios, verificándose si cumplen con las disposiciones legales.

Los egresos durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, ascienden a Q77,675,390.52, los cuales se examinaron el 60% (Anexo 1).

Área Técnica

La Fundación no realiza proyectos de infraestructura pública, en virtud que ejecuta proyectos y programas educativos.

Otras Áreas

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable de las formas oficiales y se realizó el conteo físico de las existencias, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 98 formularios de caja fiscal Forma 200-A3 y 1,778 recibos de ingresos varios forma 1-D1 (Anexo 5).

Área de Inventarios

Con relación a los registros de inventarios, se comprobó que la Fundación, adquirió activos fijos por valor de Q1,408,170.47, los cuales no han sido inventariados ni codificados por no contar con libro de inventarios autorizado, deficiencia que se reveló como hallazgo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La auditoría se practicó al 100% de los ingresos y 60% de los egresos registrados en la Caja Fiscal, en los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento.

Se verificaron los expedientes seleccionados al azar, los cuales en su mayoría cumplieron con lo especificado en los respectivos convenios; así mismo, se observó que los activos fijos adquiridos con fondos públicos, no se registran en libro de inventario por carecer del mismo y se registran en tarjetas de responsabilidad no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

A la fecha de la auditoría, se comprobó que la Fundación, ha realizado sus operaciones de acuerdo a lo que establece la ley, excepto por las deficiencias encontradas que dieron lugar a determinarlas como hallazgos, los cuales deberán cumplir con las recomendaciones y acciones pertinentes que en derecho corresponden, como también en el pago de las cauciones económicas.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante el período auditado, se estableció que la Fundación registró en Caja Fiscal, transferencias por préstamos, provisiones y fondos privativos, lo cual generó ajuste por el moto de Q45,790,363.91.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4 Autorización y Registros de operaciones. Indica: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Inobservancia de las Normas de Control Interno Gubernamental, por parte del Contador, para registrar con claridad las operaciones contables de la Fundación.

Efecto

La falta de claridad y errores en los registros contables, genera incertidumbre sobre la razonabilidad de la información financiera, especialmente para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al contador, para que las operaciones sean registradas adecuadamente y evitar que se dupliquen los ingresos en Caja Fiscal.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "Estos movimientos se dan debido a que el MINEDUC se retrasa considerablemente en la entrega de los fondos, lo que ocasiona tener que prestar del pasivo laboral y de fondos privativos para poder pagar los salarios del personal de servicios, administrativo y docente de toda la fundación".

Comentario de Auditoría

Los comentarios, por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q20,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.2

Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas

Condición

Se comprobó que la fundación, durante el período auditado, elaboró las conciliaciones bancarias en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 6 "Normas Aplicables al Sistema de Tesorería", numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables".

El artículo 4, Literal K, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, "Autorizar y

verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios, legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Inobservancia de control interno por parte de las autoridades de la Fundación, en el área de bancos, ya que no se concilian los saldos al final de cada mes en hojas móviles autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que elabore las conciliaciones bancarias en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "A la presente fecha, esta fundación tiene autorizadas hojas móviles para conciliaciones bancarias y las mismas están en dichos formatos a partir de enero 2012".

Comentario de Auditoría

Los comentarios, por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que las conciliaciones bancarias deben ser elaboradas en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q3,000.00, para cada uno, Sanciones que ascienden a Q6,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.3

Transferencias de fondos no documentadas

Condición

Se comprobó durante el período auditado que la Fundación, realizó transferencias de la cuenta bancaria número 01-0025094-4 de depósitos monetarios a nombre de la Fundación Fe y Alegría (Rifas), aperturada en el Banco G&T Continental, a la cuenta bancaria número 01-0014712-4 a nombre de la Fundación Fe y Alegría (Subvención MINEDUC), para préstamos por pago de salarios, sin estar documentadas adecuadamente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General y el Numeral 2.4 Autorización y Registros de operaciones. Indica: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Falta de control de las transferencias bancarias realizadas por la Fundación, al no documentarlas adecuadamente.

Efecto

La falta de control de las transferencias bancarias realizadas por la entidad, incide en la falta de transparencia de los fondos públicos administrados por la Fundación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Director Administrativo y Financiero, a efecto que toda transferencia bancaria se documente adecuadamente.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio número DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "En todas las operaciones existen

solicitudes de transferencias firmadas de elaboradas y autorizadas por la administración, así como la boleta de depósitos o el registro electrónico que sustenta el egreso de una cuenta y el ingreso en la cuenta destino. Dicha documentación se encuentran en los archivos de la Fundación y las ponemos a su disposición en cualquier momento que deseen revisarla".

Comentario de Auditoría
Los comentarios por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que las transferencias bancarias no se documentan adecuadamente, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas
Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q20,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q40,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de libro de inventario y de tarjetas de responsabilidad de bienes

Condición
Se comprobó que la Fundación, no cuenta con libro de inventarios y tarjetas de responsabilidad autorizadas por Contraloría General de Cuentas, para el registro de bienes y activos fijos que adquirió con fondos del Estado.

Criterio
El artículo 4, Literal K, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios, legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa
Falta de control en el registro de activos fijos adquiridos con fondos del Estado.

Efecto
La falta de control en el registro de activos fijos adquiridos con fondos del Estado, incide en que los mismos puedan ser sustraídos de la entidad.

Recomendación
Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que de manera inmediata se agilice el trámite para la autorización del libro de inventario y tarjetas de responsabilidad en la Contraloría General de Cuentas, y proceda a registrar los activos fijos adquiridos con fondos provenientes del Estado.

Comentario de los Responsables
Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "Hemos procedido a autorizar los libros de inventarios de bienes muebles e inmuebles y procederemos a hacer los registros necesarios así como la actualización de las tarjetas de responsabilidad".

Comentario de Auditoría
Los comentarios, por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que los activos fijos adquiridos con fondos públicos, deben ser registrados en el libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas
Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q10,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición
Se comprobó que durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de

diciembre de 2011, la Fundación realizó pagos con fondos provenientes de la subvención que otorga el Ministerio de Educación, a personal directivo de la Fundación, que no labora en los centros educativos privados gratuitos por el valor de Q353,678.30.

Criterio

El Convenio 02-2009 de fecha once de junio de dos mil nueve en su cláusula tercera Objeto, aportación y ejecución establece: "Dicho aporte será destinado exclusivamente a) para el pago de honorarios y salarios del personal docente, administrativo y operativo que preste sus servicios en los centros educativos privados gratuitos objeto del presente convenio, b) para material didáctico y mejora de la infraestructura física para las escuelas de nivel preprimaria, primario y ciclo de educación básica, que se atienden, tanto en el área rural como en el urbano marginal, c) para mejoramiento de las instalaciones, compra de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de los talleres de capacitación laboral d) para desarrollar capacitaciones periódicas y permanentes para docentes que laboran en los distintos niveles de los centros educativos atendidos por la fundación fe y alegría, subvencionados por el presente convenio, debiendo indicar lugares, contenidos y duración de dichas capacitaciones y e) hasta un máximo del 3% de la aportación para apoyar los insumos administrativos y suministros necesarios para su funcionamiento".

El Convenio 02-2010 de fecha veinte de mayo de dos mil diez en su cláusula tercera Objeto, aportación y ejecución establece: "Dicho aporte será destinado exclusivamente a) para el pago de honorarios y salarios del personal docente, administrativo y operativo que preste sus servicios en los centros educativos privados gratuitos objeto del presente convenio, b) para material didáctico y mejora de la infraestructura física para las escuelas de nivel preprimaria, primario y ciclo de educación básica, que se atienden, tanto en el área rural como en el urbano marginal, c) para mejoramiento de las instalaciones, compra de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de los talleres de capacitación laboral d) para desarrollar capacitaciones periódicas y permanentes para docentes que laboran en los distintos niveles de los centros educativos atendidos por la fundación fe y alegría, subvencionados por el presente convenio, debiendo indicar lugares, contenidos y duración de dichas capacitaciones y e) hasta un máximo del 3% de la aportación para apoyar los insumos administrativos y suministros necesarios para su funcionamiento".

El Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo No. 18 Prohibición de distribuir dividendos, "Las Organizaciones No Gubernamentales, son personas jurídicas no lucrativas que tienen prohibición expresa de distribuir

dividendos, utilidades, excedentes, ventajas o privilegios a favor de sus miembros. Podrán realizar todas las operaciones de lícito comercio que permitan las leyes y en tal forma podrán obtener recursos que deberán utilizar únicamente para el cumplimiento de sus fines".

Causa
Incumplimiento a cláusulas establecidas en los convenios al realizar pagos indebidos con fondos provenientes del Estado.

Efecto
Al efectuar pagos a Directivos de la Fundación, incide en deficiente utilización de los recursos provenientes del Estado.

Recomendación
Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que no se realicen pagos por servicios técnicos y/o profesionales a directivos de la Fundación.

Comentario de los Responsables
Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "amparados en la cláusula novena del convenio 01-2009 y cláusula decima segunda de los convenios 02-2010 y 02-2011, se llegó a un acuerdo entre las partes contractuales en la interpretación de la cláusula tercera inciso "a" de los convenios antes mencionados quedando dicha interpretación de la siguiente manera: pago de honorarios y salarios del personal docente, administrativo y operativo que preste sus servicios en los centros educativos privados gratuitos objeto del presente convenio..." teniendo en cuenta que la real academia de la lengua española admite que la preposición "en" tiene varias acepciones, convenimos que la interpretación adecuada va mas allá del lugar físico geográfico de los establecimientos educativos. Por ello la preposición "en" denota la finalidad en lo que se ocupa el personal de la Fundación, es decir; proporcionar educación gratuita de calidad en todos sus centros formativos y administrativos".

Comentario de Auditoría
Los comentarios por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que existe la prohibición de ventajas o privilegios a favor de sus miembros, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas
Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José

Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q70,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q140,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.3

Utilización de recursos para fines distintos a los programados

Condición

Se comprobó que durante el período auditado la Fundación Educativa Fe y Alegría, utilizó los fondos provenientes de la rifa para la transferencia de pago de salarios y otros gastos por el monto de Q1,140,198.95, cuyo destino es para la compra de un terreno para la iglesia y obras sociales.

Criterio

Resolución No. 2287-2009 de fecha 6 de julio de 2009, emitida por la Gobernación del Departamento de Guatemala inciso IV indica: "Bajo la más estricta responsabilidad de la presentada señora ROSA DEL PILAR SERRANO DE LOPEZ, en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA DE GUATEMALA, se le concede autorización para llevar a cabo su "RIFA", cuyo sorteo se realizará el día treinta y uno (31) de agosto del año 2009, con el objeto de recaudar fondos a beneficio de la compra del terreno para la iglesia en referencia".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la resolución No. 2287-2009, emitida por el Ministerio de Gobernación para la autorización de la rifa.

Efecto

Deficiente utilización de los recursos financieros, que incide en menoscabo al patrimonio del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que se cumpla con los fines establecidos para la utilización de los fondos provenientes de las rifas autorizadas por el Ministerio de Gobernación.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012

fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "El objeto principal de la rifa anual que desarrolla Fe y Alegría todos los años es para beneficio de nuestros proyectos educativos y de promoción social, tal y como lo establece nuestros estatutos".

Comentario de Auditoría
Los comentarios por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que los recursos provenientes de las rifas realizadas deben utilizarse para el fin establecido, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas
Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q25,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q50,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición
Se observó que la Fundación Fe y Alegría en su página web, no contiene el acceso a la información pública que la regula la respectiva ley.

Criterio
El Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 6, literal 29, indica: "Sujetos obligados Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Asociaciones que reciban, administren o ejecuten fondos públicos".

Causa
Inobservancia e incumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Efecto
La falta de acceso a la información pública de las diversas actividades realizadas por la Fundación, incide en la falta de transparencia de la administración de los fondos provenientes del Estado.

Recomendación
Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones de manera inmediata, al Administrador General, para que se habilite la página Web para la publicación de la información administrativa y financiera.

Comentario de los Responsables
Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "Ya hemos habilitado en nuestro portal WWW.feyalegria.ong.gt/informacion-publica.html una sección dedicada al cumplimiento de lo reglamentado por el decreto 57-2008 ley de acceso a la información pública".

Comentario de Auditoría
Los comentarios por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que al momento de la fiscalización, no existía pagina web, para el cumplimiento a lo establecido en la Ley de acceso a la información pública.

Acciones Legales y Administrativas
Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.5

Inadecuado control y registro de pagos

Condición
Se comprobó que la Fundación realizó pagos por concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, por el monto de Q22,483.99 y cuotas patronales por el monto de Q1,037,152.83, que corresponde al pago del personal administrativo y docente de la Fundación y de los centros educativos, el cual asciende al monto de Q1,059,636.82, con fondos provenientes de la subvención del Ministerio de Educación.

Criterio
El Convenio 02-2009 de fecha once de junio de dos mil nueve en la cláusula tercera Objeto, aportación y ejecución establece: "Dicho aporte será destinado

exclusivamente a) para el pago de honorarios y salarios del personal docente, administrativo y operativo que preste sus servicios en los centros educativos privados gratuitos objeto del presente convenio, b) para material didáctico y mejora de la infraestructura física para las escuelas de nivel preprimaria, primario y ciclo de educación básica, que se atienden, tanto en el área rural como en al urbano marginal, c) para mejoramiento de las instalaciones, compra de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de los talleres de capacitación laboral d) para desarrollar capacitaciones periódicas y permanentes para docentes que laboran en los distintos niveles de los centros educativos atendidos por la fundación fe y alegría, subvencionados por el presente convenio, debiendo indicar lugares, contenidos y duración de dichas capacitaciones y e) hasta un máximo del 3% de la aportación para apoyar los insumos administrativos y suministros necesarios para su funcionamiento".

El Convenio 02-2010 de fecha veinte de mayo de dos mil diez en la cláusula tercera Objeto, aportación y ejecución establece: "Dicho aporte será destinado exclusivamente a) para el pago de honorarios y salarios del personal docente, administrativo y operativo que preste sus servicios en los centros educativos privados gratuitos objeto del presente convenio, b) para material didáctico y mejora de la infraestructura física para las escuelas de nivel preprimaria, primario y ciclo de educación básica, que se atienden, tanto en el área rural como en al urbano marginal, c) para mejoramiento de las instalaciones, compra de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de los talleres de capacitación laboral d) para desarrollar capacitaciones periódicas y permanentes para docentes que laboran en los distintos niveles de los centros educativos atendidos por la fundación fe y alegría, subvencionados por el presente convenio, debiendo indicar lugares, contenidos y duración de dichas capacitaciones y e) hasta un máximo del 3% de la aportación para apoyar los insumos administrativos y suministros necesarios para su funcionamiento".

Causa

Incumplimiento a cláusulas establecidas en los convenios suscritos con el Ministerio de Educación, por realizar gastos indebidos con presupuesto del Estado.

Efecto

Al realizar pagos que no corresponden a lo establecido en los respectivos convenios, incide en la falta de transparencia en la administración de los fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al

Administrador General para que los pagos se realicen de conformidad a lo establecido en los respectivos convenios.

Comentario de los Responsables

Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio No. DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "las obligaciones contractuales de esta Fundación con el MINEDUC derivados de la firma de los convenios respectivos, no prohíbe la erogación de fondos del convenio para el pago de impuestos y arbitrios y cuotas patronales. A nuestro saber y entender y como el informe de hallazgos no lo indica, tampoco existe ley reglamento que nos prohíba dichas erogaciones."

Comentario de Auditoría

Los comentarios por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que todo pago debe de realizarse de conformidad a lo establecido en los convenios, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q40,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q80,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No.6

Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente

Condición

Durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Fundación, pagó deudas pendientes de ejercicios anteriores por valor de Q18,479.90.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 36, establece: "Cierre presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la

fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha".

Causa
Incumplimiento a las normas establecidas en la Ley Orgánica del Presupuesto.

Efecto
Al efectuar pagos de facturas con ejercicios anteriores, incide en compromisos no devengados con cargo al ejercicio fiscal siguiente.

Recomendación
Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que de manera inmediata se cumpla con lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, al no asumir compromisos ni devengar gastos con cargos al ejercicio fiscal siguiente.

Comentario de los Responsables
Se notificó a los responsables de la Fundación, con oficio Audiencia No. 01-2012 fecha 23 de julio de 2012, quienes responden con oficio número DAF-130-2012 de fecha 06 de agosto de 2012, lo siguiente: "En el período auditado esta Fundación contabilizó gastos de ejercicios anteriores por un monto de Q18,479.90 correspondientes a gastos que en el año anterior quedaron como gastos por liquidar y que fueron liquidados en el siguiente período fiscal, por esa razón fueron contabilizados como gastos de ejercicios anteriores".

Comentario de Auditoría
Los comentarios por parte de la administración, no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que no pueden asumirse gastos no comprometidos ni devengados para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas
Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal José Antonio Pacheco Rodríguez y para el Administrador General de la Fundación, Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ANTONIO PACHECO RODRIGUEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	10/02/2010	31/12/2011
2	EDVIN ARNULFO SAGASTUME ASENCIO	ADMINISTRADOR GENERAL	01/01/2009	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ
Coordinador de Comisión

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoria de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	26,394,057.74	21,174,341.63
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	26,665,245.60	26,693,364.66
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	26,569,683.13	29,807,684.23
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	**79,628,986.47**	**77,675,390.52**

Fuente: Registro de Ingresos según formas 1- D1, Ingresos y Egresos en Caja Fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo de auditoria anterior	**3,669,685.99**	
Disponibilidad (Ingresos)	79,628,986.47	100.00
Disponible	**83,298,672,46**	100.00
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	77,675,390.52	
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2011	**5,623,281.94**	6.75

Comentarios:
Se comprobó que los recursos financieros, fueron ejecutados de acuerdo con los convenios suscritos.

ANEXO 2

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
01-0014712-4	G&T CONTINENTAL	FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA GUATEMALA	0.00
01-0025094-4	G&T CONTINENTAL	FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA GUATEMALA (RIFAS)	212,450.21
66-0003194-8	G&T CONTINENTAL	FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA GUATEMALA (PASIVO LABORAL)	5,263,443.53
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			**5,623,281.94**

Fuente: Estados de Cuentas Bancarias

Comentarios: Se comprobó la existencia del saldo cotejando el registro en libros de bancos con los respectivos estados de cuenta.

ANEXO 3

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial	3,669,685.99		**3,669,685.99**
Ingresos percibidos durante el período auditado	79,628,986.47	83,298,672,46	**83,298,672,46**
(+/-) Ajustes de auditoría	-	-	
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado		77,675,390.52	**5,623,281.94**
(+/-) Ajustes de auditoría			-
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011			**5,623,281.94**
(-) Saldo libro de Bancos			**5,623,281,94**
Diferencia			-

Fuente: Cajas Fiscales, Formas de Ingresos 1-D1, Estado de Cuentas Bancarias y libro de bancos

Comentario:
Al comparar el saldo de caja fiscal con bancos se comprobó que no existe ninguna diferencia, lo que demuestra razonabilidad.

ANEXO 4

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	TOTAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	26,148,327.24	26,299,565.60	26,040,894.68	78,488,787.52
RIFAS	245,730.50	365,680.00	528,788.45	1,140,198.95
TOTAL				**79,628,986.47**

Fuente: Formas 1-D1, libros de bancos e Integraciones proporcionadas por las fuentes de financiamiento.

Comentario: Los recursos financieros recibidos por la Fundación, fueron registrados y ejecutados de acuerdo a lo establecido en los convenios, excepto por ciertas deficiencias las cuales fueron reveladas en el informe.

ANEXO 5

FUNDACIÓN EUDCATIVA FE Y ALEGRÍA
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS DEL	AUTORIZADAS AL	TOTAL	UTILIZADAS DEL	UTILIZADAS AL	TOTAL	EXISTENCIA DEL	EXISTENCIA AL	TOTAL
1-D1	5610	24/05/2010	1	2,500	2,500	1	722	722	723	2,500	1,778
200-A3	18710	27/05/2009	667,101	667,250	150	667,101	667,250	150	0	0	0
200-A3	19515	13/01/2010	728,901	729,050	150	728,901	729,050	150	0	0	0
200-A3	31680	06/09/2010	803,901	804,000	100	803,901	804,000	100	0	0	0
200-A3	33279	10/02/2011	850,801	850,950	150	850,801	850,950	150	0	0	0
200-A3	35808	18/09/2011	913,601	913,750	150	913,601	913,652	52	913,653	913,750	98

Fuente:
Registros en cajas fiscales, talonarios con formas en blanco y envíos fiscales proporcionados por la Fundación

Comentario:
Realizada la respectiva depuración, se comprobó la razonabilidad de la existencia de formas utilizadas y sin utilizar por la Fundación Fe y alegría, no existiendo ninguna irregularidad.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

3+

Recibido
31/11/2011

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DAEE-0357-2011

Guatemala, 01 de septiembre de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA CON LA CUENTA No. F1-117, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2011, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

35441

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C. A.

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DEL GASTO PUBLICO

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0056-2012

Guatemala, 22 de junio de 2012

Asistente de Auditor Gubernamental:
RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA CON LA CUENTA No. F1-117, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que practique auditoría con la coordinación del LICENCIADO JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 5 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C.A.

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

25/6/2012

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1416 - 2012

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1,1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA
1,2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	ONG
1,3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) [ ] Descentralizada [ ] Autónoma [ ] Municipalidades [X] Entidades Especiales
1,4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-117
1,5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
1,6	NOMBRAMIENTO No (s)	DAEE-0357-2011 Y DAEE-0056-2012
1,7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	01 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y 22 DE JUNIO DE 2012
1,8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ Y RUBEN TOLEDO RIVERA
1,9	CODIGO (Exclusivo estadística)	

04 DIC. 2012
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: Hora 10:00
Guatemala, C. A.

		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
1,10	PERIODO AUDITADO	DEL 1	1	2009	AL	31	12	2011	36

2 AUDITORÍA

2,1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		GUBERNAMENTAL
2,2	**TOTAL MONTO AUDITADO**	Q	**160.974.062,98**
	Saldo anterior*	Q	3.669.685,99
	Ingresos	Q	79.628.986,47
	Egresos	Q	77.675.390,52

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3,1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
9	3	6	Q 396.000,00	DCTO. NO. 31-2002 LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

3,2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
0				

3,3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. ERICK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ	SUPERVISOR A GUBERNAMENTAL	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C. A. - Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA	Dirección de la Entidad Auditada	12 AVENIDA 2-17 ZONA 1 GUATEMALA
No. De Cuentadancia	F1-117	Teléfonos de la Entidad Auditada	22202481, 40033839
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTTAL	Periodo Auditado	DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
Nombramiento	DAEE-0357-2011 Y DAEE-0056-2012	No. Carta a la Gerencia y Fecha	NO SE EMITÓ
Auditor	LIC. JOSE OTTONIEL MORATAYA JIMENEZ Y RUBEN TOLEDO RIVERA	Supervisor	LIC. ERICK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	AREA FINANCIERA					
	HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
1	**Deficiencia operatoria de caja fiscal** **Condición** Durante el período auditado, se estableció que la Fundación registró en caja fiscal, transferencias por préstamos, provisiones y fondos privativos, lo cual generó ajuste por el moto de Q45,790,363.91.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al contador, para que las operaciones sean registradas adecuadamente y evitar se dupliquen los ingresos en Caja Fiscal.					
2	**Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas** **Condición** Se comprobó que la fundación, durante el período auditado, elaboró las conciliaciones bancarias en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que elabore las conciliaciones bancarias en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	**Transferencias de fondos no documentadas** **Condición** Se comprobó durante el período auditado, que la Fundación, realizó transferencias de la cuenta bancaria número 01-0025094-4 de depósitos monetarios a nombre de la Fundación e y Alegría (Rifas), aperturada en el Banco G&T Continental, a la cuenta bancaria número 01-0014712-4 a nombre de la fundación Fe y Alegría (Subvención MINEDUC), para préstamos por pago de salarios, sin estar documentadas adecuadamenrte.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Director Administrativo y Financiero, a efecto que toda transferencia bancaria se documente adecuaddamente.					
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES					
1	**Falta de libro de inventario y tarjetas de responsabilidad, de bienes** **Condición** Se comprobó que la Fundación, no cuenta con libro de inventarios autorizado por Contraloría General de Cuentas, para el registro de bienes y activos fijos que adquirió con fondos del Estado.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que de manera inmediata se agilice el trámite para la autorización del libro de inventario y tarjetas de responsabilidad en la Contraloría General de Cuentas y se proceda a registrar los activos fijos adquiridos con fondos provenientes del Estado.					
2	**Incumplimiento a cláusulas del convenio** **Condición** Se comprobó que durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, la fundación realizó pagos con fondos provenientes de la subvención que otorga el Ministerio de Educación, a personal directivo de la Fundación, que no labora en los centros educativos privados gratuitos por el valor de Q353,678.30.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que no se realicen pagos por servicios técnicos y/o profesionales a directivos de la Fundación.					
3	**Utilización de recursos para fines distintos programados** **Condición** Se comprobó que durante el período auditado la Fundación Educativa Fe y Alegría, utilizó los fondos provenientes de la rifa para la transferencia de pago de salarios y otros gastos por el monto de Q1,140,198.95 cuyo destino es para la compra de un terreno para la iglesia y obras sociales	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que se cumpla con los fines establecidos para la utilización de los fondos provenientes de las rifas autorizadas por Ministerio Gobernación.					
4	**Incumplimiento a la Legislación vigente** **Condición** Se observó que la Fundación Educativa Fe y Alegría en su página web, no contiene el acceso a la información pública que la regula la respectiva ley.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones de manera inmediata, al Administrador General, para que se habilite la página Web para la publicación de la información administrativa y financiera.					
5	**Inadecuado control de registro de pagos** **Condición** Se comprobó que la Fundación realizó pagos por concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI, por el monto de Q22,483.99 y cuotas patronales por un monto de Q1,037,152.83, que corresponde al pago del personal administrativo y docente de la Fundación y de los centros educativos, el cual asciende al monto de Q1,059,636.82, con fondos provenientes de la subvención del Ministerio de Educación.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que los pagos se realicen de conformidad a lo establecido en los respectivos convenios.					
6	**Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente** **Condición** Durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Fundación pagó deudas pendientes de ejercicios anteriores por valor de Q18,479.90.	**Presidente y Representante Legal: José Antonio Pacheco Rodríguez** **Administrador General: Edvin Arnulfo Sagastume Asencio**				
	Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de la Fundación, gire instrucciones al Administrador General, para que de manera inmediata se cumpla con lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, al no asumir compromisos ni devengar gastos con cargos al ejercicio fiscal siguiente.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA Guatemala 30 de agosto de 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

f) _____

Auditor Gubernamental
Lic. José Ottoniel Morataya Jiménez

f) _____

Nombre y/o firma del Titular o Máxima Autoridad
Presidente y Representante Legal

FUNDACIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA CONTABILIDAD GUATEMALA, C. A.